



ACUSE

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. a 24 de Agosto de 2012.

Mtro. Juan Gil Flores
Director General del Instituto
Jalisciense de Antropología e Historia.
Miguel Blanco No. 1405
Col. Centro Histórico, C.P. 44170
Guadalajara Jalisco.

En relación con nuestro oficio DGP/1530/12 de fecha 12 de Junio de 2012 con el cual se dio inicio a la auditoria al Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, a su digno cargo para los ejercicios 2011 y 2012, referente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 01 de enero al 29 de Febrero de 2012, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento en la que se determinaron 12 observaciones y 03 recomendaciones, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Normatividad	Informe de resultado de auditoría hoja 1/9 a la 3/9
Activos	hoja 4/9
Gastos Generales	hoja 5/9 a la 8/9
Recomendaciones	hoja 9/9

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECEBIDO
03 SEP 2012
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES
Cachera Chive
INSTITUTO JALISCIENSE DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
Lisco
2012



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. a 24 de Agosto de 2012.

INSTITUTO JALISCIENSE DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA.

Dirección General.

Rubros Auditados: Normatividad, Activos y Gastos Generales.

Ejercicio Revisado: 2011 y 2012, referente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 01 de enero al 29 de Febrero de 2012

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 39 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción IV, 4º, 6º fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a las áreas del Dirección General, del Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, mediante pruebas selectivas para los ejercicios 2011 y 2012 referente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 01 de enero al 29 de Febrero de 2012.

II.2 OBJETIVO

Verificar documental y físicamente, el registro y sustento de sus operaciones conforme a su normatividad interna, y externa aplicable de manera selectiva, y la aplicación y seguimiento a sus controles implementados que les permitan la correcta aplicación salvaguarda de sus recursos humanos, materiales y financieros.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios bajo pruebas selectivas, sujeto a los siguientes rubros asignados:

Normatividad, Activos, Gastos Generales.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Dentro del conjunto de técnicas aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a ciertos rubros o acontecimientos de la información financiera, se aplicaron además de otros procedimientos, las principales Técnicas de Auditoría: Técnica de Estudio General, Análisis, Observación, Inspección, Investigación y Cálculo aritmético.

A efecto de comprobar la razonabilidad y sustento en la operación y funcionamiento del ente público auditado.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO



Efecto: 1.1- Falta cumplimiento normativo, en la constitución de dicha estructura, para su operación e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Obs. 1.5.- Fue solicitado al organismo, con fecha 03 de julio de 2012, información generada, de acuerdo a la ley General de Contabilidad Gubernamental, sin haberse dado contestación, ni observado la presencia de la misma para el ejercicio de 2012.

Efecto: 1.5.- Incertidumbre respecto al cumplimiento normativo y falta de revelación suficiente, e incumplimiento al artículo 46, 4to transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

RUBRO: ACTIVOS

Obs. 2.1.- No se proporciono, ni localizo la presencia de un inventario de activos fijos al 31 de Diciembre de 2011, como lo establece el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Efecto: 2.1.- Incertidumbre respecto a la certeza de las cifras que expresa en su información financiera, la condición, uso y existencia de dichos bienes e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

RUBRO: GASTOS GENERALES

Obs. 3.1.- En la revisión de pagos de nomina, se observaron sueldos pagados en exceso y pago de compensaciones cubiertas mediante nómina, que no corresponden a lo aprobado por el Consejo Directivo: Los pagos de nomina quincenalmente por el ejercicio 2011 y el primer bimestre 2012, pagados a los empleados son superiores a su sueldo autorizado en plantillas de personal, además del pago de una compensación quincenal aplicada de manera general a todos los empleados, cargados a la cuenta de sueldos 510-002 y 511-002, ambos por el periodo mencionado que según calculo global suman \$ 54,974.64, como a continuación se describe: (Ver Anexos 1 y 2)

Concepto	Periodo	Autorizado Plantilla	Sueldo pagado en exceso	Compensación Pagada
Sueldos	2011	Si	28,883.28	
	1er Bim 2012	Si	5,007.36	
Compensación	2011	NO		18,072.00
	1er Bim 2012	NO		3,012.00

Efecto: 3.1.- Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 18, 33, 63 y 72 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

RUBRO: GASTOS GENERALES

Cuenta Contable 530-001, "Gastos de Difusión, Información y Publicaciones Oficiales"

Obs. 3.2.- En la Póliza de Egresos No. 27, del 15 de diciembre de 2011, se refleja la adquisición de 500 libros, denominados "San Martín de las Flores, su reproducción cultural de la fiesta patronal" por un importe de \$ 29,000.00 IVA incluido, sin evidencia de haberse cotizado, ni existencia de cuadro comparativo de conformidad, por lo dispuesto en el artículo 8 fracción II, de las Políticas y Lineamientos para Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo, vigentes para dicha adquisición, ni objeto definido así como evidencia de la aplicación y/o distribución de los mismos.

Efecto: 3.2.- Posible riesgo patrimonial, al no contar con diversas propuestas, donde se hayan obtenido de manera sustentada las mejores condiciones de precio, calidad y entrega e incumplimiento al artículo



general "pintura y resane" y la recepción de pago, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Efecto: 3.3.- Riesgo de daño patrimonial, y/o posible contingencia fiscal, e incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 86 y 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo. Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

LIC. VERONICA CARDENAS BARRIOS
Director General de Control y Evaluación a
Organismos Paraestatales

C.P.A. GABRIEL LARIOS ARCEO
Director Área de Auditoría

C.P.A. RAMÓN SANCHEZ ORTÍZ
Coordinador de Auditoría

L.C.P. EDGAR EFRAIN MACÍAS SALAS
Supervisor de Auditores

LIC. RICARDO BENJAMÍN DE AQUINO
MEDINA

Supervisor de Auditores

C.P.A. JORGE FLORES GARCIA

Auditor

L.C.P. JULIO ALFONSO VELAZQUEZ MORENO
Auditor

VCB/GLA/RSO/RBDM/EEMS/ppv